

# Guía de implementación para adaptarse al nuevo Reglamento de Facturación

Actualizado en julio de 2025

# Contenidos

## 1 Introducción

► Breve contextualización sobre los cambios normativos en la facturación y su impacto en empresas y asesorías.

## 2 El cambio en detalle

► Explicación de las leyes que regulan el nuevo sistema de facturación: la Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece.

## 3 Verifactu

► Descripción del sistema Verifactu, su función en la lucha contra el fraude y cómo las empresas pueden adaptarse.

## 4 Guía para asesorías

► Estrategias para segmentar clientes, evaluar su impacto y utilizar herramientas como a3asesor Eco y a3asesor Con.

## 5 Guía para pymes

► Recomendaciones para pequeñas empresas y autónomos sobre cómo adaptarse y elegir el software adecuado.

## 6 Soluciones

► Presentación de herramientas como a3factura, a3innuva ERP y a3ERP para asegurar el cumplimiento normativo.



# 1. Introducción

► Actualmente, las empresas y autónomos españoles se enfrentan a uno de los cambios legislativos y tecnológicos más significativos de las últimas décadas, afectando profundamente la gestión empresarial, especialmente en áreas clave como la facturación.

## ¿Qué situación existe actualmente?

En los próximos meses, todas las empresas y autónomos deberán adaptarse a nuevas normativas relacionadas con la facturación electrónica. Este cambio va más allá del cumplimiento normativo, representando una transformación digital en la gestión administrativa cotidiana. La digitalización, que ya se había convertido en tendencia, se vuelve ahora obligatoria, modificando profundamente las rutinas y procedimientos internos en cada organización.

Estos cambios responden a la necesidad del gobierno español de optimizar y modernizar los procesos administrativos y tributarios, aumentando la transparencia, reduciendo fraudes fiscales y mejorando la eficiencia tanto en las relaciones comerciales como en la comunicación con la administración pública.

*Te lo queremos poner muy fácil: aquí tienes todo tipo de información y materiales para ti y tus clientes*



## ¿En qué punto nos encontramos?

Ley Crea y Crece	Ley Antifraude
<p>▶ Introduce una transformación significativa en la emisión y recepción de facturas, obligando a que estas sean electrónicas y detallando la necesidad de informar sobre su estado (aceptada, rechazada, pagada). Aunque esta normativa está pendiente de aprobación final, su implementación está prevista en plazos diferenciados según el volumen de facturación anual. Por lo tanto, es crucial mantener una vigilancia constante sobre su evolución.</p>	<p>▶ A diferencia de la Ley Crea y Crece, la Ley Antifraude es inminente y obligatoria. Su objetivo principal es garantizar la transparencia y trazabilidad de todas las facturas emitidas mediante un registro electrónico seguro e inalterable. Esto se traducirá en la obligatoriedad de generar y mantener registros electrónicos fiables que garanticen la inalterabilidad, trazabilidad y conservación adecuada de la información.</p>

Para cumplir con esta ley, existen dos alternativas bien definidas:

- **Con Verifactu:** El software genera automáticamente el registro de cada factura, que posteriormente se transmite directamente a la administración pública. Esto representa una ventaja significativa, ya que reduce la responsabilidad directa sobre el almacenamiento y la conservación de los registros, dado que estos quedan en manos de la administración. Además, facilita el cumplimiento normativo y reduce riesgos legales al cumplir directamente con las exigencias tributarias.
- **Sin Verifactu:** En esta modalidad, las empresas y autónomos son responsables de custodiar estos registros y ponerlos a disposición de las autoridades cuando se requiera. Esto implica una mayor responsabilidad y una considerable carga adicional, ya que deberán mantener sistemas internos robustos de conservación y gestión documental para evitar incumplimientos normativos.

Es clave entender que, **a partir del 29 de julio de 2025**, todos los distribuidores de software deberán proporcionar soluciones tecnológicas adecuadas y adaptadas a esta normativa, lo que subraya la necesidad urgente de anticiparse y comenzar los preparativos desde ahora.

## Importancia del momento actual

Este no es simplemente un requisito legal más. Es un cambio estructural que impacta significativamente en los procedimientos administrativos, financieros y operativos de todas las organizaciones. La adaptación al nuevo entorno digital supondrá una revisión profunda de los procesos internos, además de requerir capacitación y actualización tecnológica constante.

Experiencias previas de países o regiones que ya han atravesado cambios similares, como Italia o el País Vasco, han demostrado la importancia de iniciar el proceso de adaptación cuanto antes. Las empresas que se anticiparon lograron no solo cumplir con los requisitos normativos, sino también optimizar sus procesos internos, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la relación con clientes y administraciones públicas.

Asimismo, el proceso de digitalización obligatoria modificará profundamente prácticas cotidianas y muy arraigadas. Algunos ejemplos claros incluyen la imposibilidad de saltarse números consecutivos de facturas o eliminar registros existentes para volver a crearlos desde cero. Este tipo de modificaciones que podrían parecer menores tienen un impacto significativo en la gestión diaria y requieren que los equipos administrativos se adapten rápidamente para evitar infracciones legales.

Los distribuidores de software desempeñarán un papel crucial en esta transición, siendo responsables de ofrecer soluciones tecnológicas compatibles, así como asesoría continua y soporte técnico adecuado para garantizar que sus clientes cumplan plenamente con la normativa.



# 2. Conoce el cambio en detalle

▶ Tal y como hemos visto en el capítulo anterior, **hay dos leyes principales** que impulsan el proceso de digitalización de la facturación en España:

1. **El Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación, derivado de la Ley Antifraude.**
2. **La Ley Crea y Crece**, que regulará la emisión y recepción obligatorias de facturas electrónicas a través de un reglamento todavía pendiente de aprobación definitiva.

Aunque ambas normativas giran en torno a la facturación y la digitalización, sus objetivos y enfoques difieren. Entender estas diferencias es clave para abordar correctamente las nuevas exigencias y, sobre todo, para evitar posibles sanciones o retrasos costosos en la implementación.

## Ley Antifraude

La llamada **Ley Antifraude** (Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal) tiene como objetivo principal **garantizar la trazabilidad, integridad e inalterabilidad de los registros de facturación**. Con esta norma se persigue poner fin a las prácticas de manipulación de datos contables y de facturación, que dificultan el control tributario e incrementan el riesgo de fraude fiscal.

### Requisitos tecnológicos y obligaciones

<p>▶ <b>Creación de registros electrónicos seguros</b></p>	<p>Cada vez que se emita una factura (o factura simplificada), el sistema informático de facturación debe generar un registro simultáneo o inmediatamente anterior a la expedición. Dicho registro ha de ser inalterable y contener la información fundamental relativa a la operación (número de factura, fecha, importe, tipo de IVA, etc.).</p>

# Ley Antifraude

## Requisitos tecnológicos y obligaciones

<p>▶ <b>Inalterabilidad y trazabilidad</b></p>	<p>Los datos de cada factura no pueden modificarse o eliminarse sin dejar un rastro claro y seguro de cuándo, cómo y por qué se ha efectuado el cambio. Así, se garantiza la transparencia y se reduce la posibilidad de ocultar operaciones.</p>
<p>▶ <b>Remisión a la Agencia Tributaria (Verifactu o a demanda)</b></p>	<p>El sistema debe estar preparado para <b>enviar los registros de facturación</b> de forma automática (Verifactu) o a demanda. En el caso de Verifactu, las facturas se comunican en tiempo real a la administración, reduciendo la responsabilidad de custodia por parte de la empresa. Sin embargo, quien opte por no utilizar Verifactu deberá demostrar que los registros se conservan de forma segura y pueden ser puestos a disposición de Hacienda en cualquier momento.</p>
<p>▶ <b>Registro de eventos y auditoría interna</b></p>	<p>Además de generar cada registro de facturación, la aplicación debe mantener un histórico de eventos con todas las interacciones y acciones que se produzcan sobre el sistema, (quién, qué modificaciones se realizaron y en qué momento).</p>

# Ley Antifraude

## Requisitos tecnológicos y obligaciones

<p>▶ <b>Calendario de implantación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>29 de julio 2025.</b> <b>Desarrolladores:</b> los programas de facturación deberán estar adaptados. Además, cualquier cliente que empiece a utilizarlos a partir de esta fecha deberá cumplir con la normativa.</li> <li>• <b>1 de enero de 2026.</b> Obligatoriedad para empresas.</li> <li>• <b>1 de julio de 2026.</b> Obligatoriedad para personas físicas.</li> </ul>
<p>▶ <b>Sanciones y régimen sancionador</b></p>	<p>La <b>Ley Antifraude</b> prevé sanciones muy elevadas para quienes no cumplan con la normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas de 50.000 euros para empresas y autónomos por cada ejercicio, por la utilización de sistemas de facturación no válidos.</li> <li>• Hasta 150.000 euros para fabricantes o comercializadores de software no válidos.</li> <li>• Sanción de 1.000 euros por cada unidad de software vendida sin la debida certificación.</li> </ul>

## Ley Crea y Crece

Por otro lado, la **Ley Crea y Crece** (Ley 18/2022) se orienta más a **impulsar el desarrollo empresarial, la digitalización y la transparencia en las operaciones comerciales**. Su implementación obligará a las empresas a emitir y recibir facturas electrónicas, gestionando además el seguimiento de su aceptación, rechazo o pago.

### Objetivos clave

- 1. Fomentar la creación y el crecimiento de las empresas:** Simplificando trámites y promoviendo un entorno en el que la facturación electrónica y la transparencia sean la norma, se busca facilitar la aparición de nuevos negocios y el escalado de los ya existentes.
- 2. Reducir la morosidad comercial:** La Ley establece mecanismos para controlar y reducir los plazos de pago, ya que los retrasos son especialmente dañinos para las pymes. La factura electrónica facilitará el control de dichos plazos y permitirá un seguimiento más riguroso de los pagos.
- 3. Mejorar la transparencia y la seguridad:** Al centralizar, digitalizar y homogeneizar la emisión de facturas, se evitan los errores manuales y la dispersión de datos, reforzando la fiabilidad de la información y reduciendo la posibilidad de fraude.
- 4. Incentivar la digitalización:** Se promueve el uso de herramientas tecnológicas y soluciones de facturación en la nube, con el objetivo de agilizar procesos y facilitar la relación con la administración, clientes y proveedores.

### Obligaciones principales

- **Factura electrónica obligatoria:** Entre empresarios, profesionales o con entidades públicas que estén localizados en el territorio español.
- **Solución pública de facturación:** El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital habilitará una plataforma gratuita, a la que cualquier empresa podrá adherirse. Si no se usa esa solución pública, se deberá remitir igualmente una copia fiel de cada factura electrónica emitida, cumpliendo con los requisitos mínimos fijados.
- **Comunicación del estado de cada factura:** Los destinatarios (clientes) deberán confirmar o rechazar la factura y, en su caso, notificar el pago efectivo. Este seguimiento abre la puerta a una mayor transparencia y facilita la detección de impagos.
- **Incentivos al buen cumplimiento:** Se prevé condicionar ciertas subvenciones o ayudas públicas al cumplimiento de los plazos de pago, premiando a quienes tengan un historial correcto y ordenado de facturación.

## Ley Crea y Crece

<p>▶ <b>Plazos de aplicación</b></p>	<p>La entrada en vigor de la Ley Crea y Crece <b>depende de la aprobación del reglamento</b>, estableciéndose un marco escalonado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Empresas con facturación superior a 8 millones de euros:</b> un año desde la publicación de dicho reglamento para adaptarse plenamente.</li> <li>• <b>Resto de empresas y autónomos:</b> dos años desde la aprobación reglamentaria para adoptar la facturación electrónica.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se contempla un plazo mayor (36 o 48 meses, según la facturación) para integrar la comunicación del pago completo de las facturas, lo cual exige un mayor grado de detalle en los registros y procesos de cobro.</p>
<p>▶ <b>Régimen sancionador</b></p>	<p>Para aquellas empresas que no ofrezcan la posibilidad de facturar electrónicamente, la ley prevé sanciones de <b>hasta 10.000 euros</b>, extendiéndose incluso si el cliente deja de serlo. Esta obligación de mantener el acceso a las facturas electrónicas implica cuidar la continuidad del servicio y la disponibilidad de los documentos en todo momento.</p>

# Diferencias y sinergias entre ambas leyes

A pesar de dichas diferencias, la **digitalización y la adopción de software** avanzado de facturación son la clave común que permitirá a las empresas cumplir con ambos marcos normativos. Las organizaciones que se anticipen y planifiquen esta transición con una visión global podrán integrar en un único sistema la trazabilidad fiscal (exigida por la Ley Antifraude) y la emisión/recepción obligatoria de facturas electrónicas (por la Ley Crea y Crece). De esta forma, se ahorrará duplicidad de esfuerzos y se minimizarán riesgos de incumplimiento.

## Cronogramas

1 julio 2025	● Adaptación de sistemas a la Ley Antifraude
29 julio 2025	● Certificación de Software Ley Antifraude
Ley Crea & Crece	● El reglamento todavía no está en vigor, pero se establecen plazos escalonados basados en el volumen de facturación (un año o dos tras la aprobación del reglamento, y plazos adicionales para la comunicación de pagos).

Aunque ambas normativas inciden directamente en la gestión de la facturación y promueven la transformación digital, existen diferencias claras que es importante no confundir:

- **Objetivo principal**
  - Ley Antifraude: Control fiscal y prevención de la manipulación de datos.
  - 
  - Ley Crea y Crece: Fomento de la digitalización y reducción de la morosidad, con mayor foco en la transparencia de las relaciones comerciales.
- **Ámbito de aplicación**
  - Ley Antifraude: Afecta a cualquier factura (simplificada o no), independientemente de si el destinatario es otro empresario o un consumidor final.
  - Ley Crea y Crece: Se centra en las operaciones B2B (entre empresarios o profesionales) y B2G (con entidades públicas), promoviendo la factura electrónica obligatoria.

# Preparación para la transición: lecciones de otras regiones

► La experiencia en regiones como Italia o la Comunidad Autónoma del País Vasco —que han implementado sistemas similares de facturación electrónica y control fiscal— deja varias lecciones prácticas:



## Planificar con tiempo

Empezar cuanto antes a adaptar los procesos y formar al personal reduce la tensión al acercarse los plazos límite.



## Invertir en formación y comunicación

Asegurarse de que todo el equipo administrativo y contable conoce los nuevos procedimientos, así como las funcionalidades del software implantado, es esencial para un arranque fluido.



## Contar con un soporte técnico de calidad

Trabajar con proveedores de software confiables que ofrezcan actualizaciones continuas y respondan rápidamente a incidencias garantiza una menor interrupción en los procesos operativos.



## Adaptar la cultura empresarial

Cambios tan profundos en los sistemas de facturación conllevan la necesidad de revisar también rutinas arraigadas, como saltarse un número de factura o eliminar comprobantes ya generados.



## Ver la normativa como una oportunidad

Muchas empresas descubren que la automatización y la digitalización de facturas no sólo cumple con la ley, sino que incrementa la eficiencia interna y ahorra costes a largo plazo (por ejemplo, en archivo físico, tiempo de gestión, conciliación, etc.).

*“La mejor estrategia es iniciar cuanto antes el proceso”*

Con la Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece, España da un paso decisivo hacia la completa digitalización de la facturación. Esta transformación, en apariencia “forzosa”, puede brindar importantes ventajas competitivas a quienes se preparen con la debida antelación.

# 3. Verifactu

▶ Tras analizar en el capítulo anterior los principales cambios normativos que traen consigo la **Ley Antifraude** y la **Ley Crea y Crece**, es momento de detenernos en **Verifactu**, uno de los elementos clave para implementar de manera eficaz los **requisitos del nuevo Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación**.

## Verifactu: Qué Es y Cómo Afecta a Tu Facturación

Tras analizar en el capítulo anterior los principales cambios normativos que traen consigo la Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece, es momento de detenernos en Verifactu, uno de los elementos clave para implementar de manera eficaz los requisitos del nuevo Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación.

### ▶ ¿Qué es Verifactu?

**Verifactu es un sistema impulsado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con el objetivo de reforzar la transparencia en la facturación y de luchar contra el fraude fiscal.** A grandes rasgos, **Verifactu** permitirá que los registros de facturación de cada empresa u obligado tributario se transmitan de forma voluntaria y automática a la Agencia Tributaria, siempre y cuando el software de facturación utilizado cumpla los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa.

Su implantación está estrechamente relacionada con la **Ley Antifraude**, que exige a las aplicaciones informáticas garantizar la trazabilidad, inalterabilidad e integridad de los datos de facturación. Quienes opten por transmitir automáticamente cada factura a la AEAT (opción Verifactu) se beneficiarán de un mayor respaldo frente a posibles inspecciones, ya que los registros se considerarán directamente validados. Por el contrario, aquellas empresas que no se acojan a Verifactu deberán conservar todos los registros de facturación de forma segura y estar preparadas para facilitarlos de inmediato cuando la Administración los requiera.

## Verifactu

### ▶ ¿A quién afecta?

El sistema Verifactu afecta a **todos los contribuyentes** que desarrollen actividades económicas y estén sujetos al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades, siempre que emitan facturas a través de **sistemas informáticos de facturación**. Quedan fuera aquellos territorios forales (País Vasco, Navarra) que cuenten con su propia regulación de facturación (como TicketBAI), así como las empresas ya acogidas al SII (Suministro Inmediato de Información), que tienen un régimen especial de envío telemático de datos.

En la práctica, para la mayoría de pymes, autónomos y grandes empresas del territorio común, **Verifactu** se traduce en **adaptar sus aplicaciones de facturación a las nuevas directrices en materia de registros de facturación y comunicaciones automáticas a la AEAT**.

## Características principales de Verifactu

### ▶ Generación de un registro de facturación por cada factura

Cada factura —o factura simplificada— emitida debe ir acompañada de un registro electrónico generado de forma simultánea o inmediatamente anterior a su expedición. Lo mismo ocurre en caso de anulación o rectificación de una factura. Estos registros electrónicos deben mantenerse inalterables y debidamente encadenados para salvaguardar la trazabilidad.

<p>▶ <b>Envío automático a la AEAT</b></p>	<p>La gran novedad de Verifactu es que las empresas pueden remitir voluntariamente y de forma automática cada registro de facturación a la Agencia Tributaria, en el mismo momento en que se emite la factura. Esta opción reduce significativamente la carga de custodia de la información y facilita a Hacienda el control de la facturación en tiempo real, contribuyendo a la lucha contra el fraude fiscal.</p>
<p>▶ <b>Registro seguro de eventos</b></p>	<p>Las aplicaciones deben incluir un histórico o registro de eventos en el que se recojan todas las operaciones, modificaciones e interacciones relacionadas con la facturación. Dicho registro tampoco puede ser alterado y deberá conservarse al menos hasta que prescriban las obligaciones tributarias de cada ejercicio.</p>
<p>▶ <b>Posibilidad de no enviar la factura de forma automática</b></p>	<p>Aquellas empresas que elijan no acogerse al envío automático igualmente deberán emplear un software de facturación que cumpla con los requisitos de trazabilidad, inalterabilidad y generación de registros. La diferencia es que no se produce la comunicación en tiempo real, sino que los obligados tributarios guardan los datos para presentarlos a la AEAT cuando esta lo requiera.</p>
<p>▶ <b>Identificación de facturas Veri*Factu</b></p>	<p>Las facturas acogidas a Verifactu deberán incorporar la expresión “Veri*Factu” y un código QR que permita su identificación, así como facilitar la lectura y transmisión de datos a Hacienda. Esto añade una capa extra de transparencia al momento de la emisión y recepción del documento.</p>

## Plazos de implantación

El Real Decreto 1007/2023 y la posterior Orden Ministerial que lo desarrolla establecen que los obligados tributarios deberán tener sus sistemas adaptados antes del 1 de enero de 2026.

No obstante, conviene tener en cuenta que las fechas no son inamovibles y que la Administración puede dictar más precisiones a medida que avanza el desarrollo reglamentario. Por ello, es fundamental mantenerse al día con las comunicaciones oficiales y empezar el proceso de adaptación lo antes posible.

## Ventajas del sistema Verifactu

### Impulso a la digitalización

Este nuevo sistema acelera la modernización de los procesos de facturación, fomentando la automatización y la adopción de soluciones tecnológicas que, a medio y largo plazo, conllevan ahorros de tiempo y dinero para las empresas.

### Refuerzo en la lucha contra el fraude

Al restringir la posibilidad de manipular la facturación una vez emitida la factura (o hacerla desaparecer sin rastro), Verifactu supone un paso decisivo hacia la reducción de la economía sumergida y el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.

### Sello de confianza

Emitir facturas etiquetadas como Veri\*Factu transmite al cliente la certeza de que la empresa cumple con los requisitos de la AEAT, fortaleciendo su imagen de formalidad y transparencia ante terceros.

### Facilidad en la labor contable y fiscal

El envío automático de la facturación a la Administración abre la puerta a que, en un futuro, ciertos modelos tributarios puedan presentarse de forma más sencilla. La AEAT contará ya con los datos básicos de las facturas, reduciendo la necesidad de introducción manual y minimizando errores o incoherencias.

## ¿Por qué resulta relevante prepararse cuanto antes?

Aunque la comunicación de los registros de facturación a la AEAT en tiempo real es de momento voluntaria, todo indica que será la opción preferente de Hacienda y la que brinde mayores garantías de cara a futuras comprobaciones. Además, una transición temprana a Verifactu te permitirá:

- Familiarizarte con un nuevo modelo de facturación y con los cambios en el software antes de que sea obligatorio.
- Evitar colapsos de última hora, que pueden darse cuando muchas empresas intentan adaptarse simultáneamente.
- Aprovechar para reorganizar tus procesos internos y formar al personal en la gestión de facturas digitales.

## ¿Qué sucede si no utilizo Verifactu?

En caso de optar por no enviar las facturas a la AEAT en tiempo real, tu empresa deberá igualmente usar un software homologado y que genere registros electrónicos inalterables, almacenándolos de forma segura durante el período legal de conservación. La AEAT podrá solicitar estos registros a demanda, y cualquier anomalía (imposibilidad de presentarlos, datos corrompidos, falta de encadenamiento, etc.) podría derivar en sanciones.

Por otro lado, no adherirse a Verifactu implica perder algunas ventajas, como la validación inmediata de la información o la simplificación futura de modelos fiscales. Asimismo, al no incorporar el código QR de Veri\*Factu, el receptor no podrá comprobar de forma tan sencilla la autenticidad y veracidad de la factura.

Verifactu representa un salto cualitativo en la forma de facturar en España, alineado con el objetivo de modernizar la administración tributaria y minimizar las posibilidades de fraude. Para las empresas, supone un cambio de paradigma: desde la simple obligación de guardar las facturas en papel o en PDF, se pasa a un modelo mucho más automatizado y transparente, en el que la AEAT puede recibir los datos en tiempo real.

**Adaptarse a Verifactu ofrece ventajas que van desde la tranquilidad ante inspecciones fiscales hasta la mejora en la imagen de confiabilidad de la empresa.**

**Si bien el sistema seguirá siendo voluntario, resulta más recomendable para evitar cargas de custodia adicionales y beneficiarse de la simplificación fiscal que conlleva.**

**Iniciar el proceso cuanto antes facilitará la adaptación, similar a lo que ocurrió con otros sistemas como TicketBAI en el País Vasco.**

Con este panorama, las empresas que vean Verifactu como una oportunidad de digitalización en lugar de una imposición están mejor posicionadas para afrontar el futuro de la facturación. En el siguiente capítulo profundizaremos en cómo iniciar el proceso de adaptación, tanto si eres una asesoría que gestiona múltiples clientes, como si eres una pyme o autónomo que factura directamente a tus clientes.

# 4. Por dónde empezar

## Guía para asesorías

### Segmentar la cartera de clientes

▶ El primer paso para una adaptación eficaz consiste en identificar qué clientes se verán afectados por cada normativa y en qué medida. No es lo mismo un autónomo sin software de facturación que una gran empresa con herramientas contables ya consolidadas. Por eso, es esencial agrupar a los clientes en función de:

- **Normativa que les afecta:**
  - **Ley Antifraude** (si facturan en territorio estatal. Canarias, no están en SII, y emiten facturas).
  - **Ley Crea y Crece** (si emiten facturas interiores cualificadas a empresas/profesionales).
- **Volumen de facturación:** algunas obligaciones se aplican en plazos diferentes a las empresas con facturación anual superior a 8 millones de euros.
- **Tipo de software que utilizan:** hay clientes que ya disponen de soluciones adaptadas o fácilmente actualizables, mientras que otros no usan ningún sistema de facturación o emplean programas que podrían no homologarse.



# Uso de la nueva funcionalidad en a3asesor Eco y a3asesor Con



Para agilizar esta tarea, en **a3asesor Eco** y **a3asesor Con** tienes disponible una **herramienta gratuita** que, con solo unos clics, genera un informe de Excel segmentando automáticamente a tus clientes. Podrás ver:

- **Motivos de afectación o no afectación** tanto a la Ley Antifraude como a la Ley Crea y Crece.
- **Volumen de facturas** (especialmente interesante para ver la carga de trabajo real que supone cada cliente).
- **Cifra de negocio**, que resulta clave para identificar los plazos de implantación en la Ley Crea y Crece.
- **Indicadores de si el cliente está exento** (por ejemplo, si está sujeto al SII o tributa en un régimen foral con normativa diferente).

Esta visión te permitirá **priorizar** la comunicación y el acompañamiento a aquellos clientes que más cambios tengan que realizar, o que estén en situación de mayor vulnerabilidad ante las sanciones (p. ej., autónomos sin software).

## Ejemplo de listado

Datos identificativos				Obligación y Motivos			Datos fiscales y Facturación				Criterios de ordenación									
Código empresa	Razón Social	NIF	Tributación	Oblig. por Reglamento Antifraude	Motivos	Oblig. por reglamento Crea y Crece	Motivos	SII	Emite facturas interiores	Emite Fra. a empresas o prof.	Cifra de Negocios	Total Fra. Emite Manual ecotcon	Total Fra. Emite Manual ecotcon	Total Fra. Recibidas Manuales ecotcon	Total Fra. Otros orígenes contables (scan, a3mnuva Contabilidad.)	Total Fra. recibidas otros orígenes contables (scan, a3mnuva Contabilidad.)	Total Fra. recibidas otros orígenes contables (scan, a3mnuva Contabilidad.)	Origen facturación (a3erp, a3factura, etc.)	Total Fra. recibidas origen facturación (a3erp, a3factura, etc.)	Total Fra. recibidas origen facturación (a3erp, a3factura, etc.)
00001	PRESA NORMAL, S	A08252520	ESTATAL	SI	Tributación afectada Empresa no acogida al SII Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 12 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	NO	SI	SI	4.543.324,43	1701	1245	456	2.668	324	2.344	0	0	0
00002	EMPRESA SRL S.A	A08987653	ESTATAL	NO	Empresa acogida al SII Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 24 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	SI	SI	SI	12.343.323,44	10.864	8432	5.432	977	323	654	0	0	0
00003	PPRESA FORAL, S	A08987678	BIZKAIA	NO	Tributación no afectada Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 12 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	NO	SI	SI	2.343.323,44	5.882	3490	2.312	0	0	0	466	466	0
00004	PRESA AGRARIA, S	A08987667	ESTATAL	NO	Sin facturas emitidas	NO	No emite facturas interiores cualificadas	NO	NO	NO	0,00	657	0	657	0	0	0	0	0	0
00005	MODULOS, S.A	A08987630	ESTATAL	SI	Tributación afectada Empresa no acogida al SII Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 12 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	NO	SI	SI	34.464,00	543	0	543	2.243	2011	232	579	345	234
00006	EMITE A PROF, S	A08987687	ESTATAL	SI	Tributación afectada Empresa no acogida al SII Tiene facturas emitidas	NO	No emite facturas ni a empresas ni a profesionales	NO	SI	NO	37.654,00	0	0	0	8.197	7654	543	0	0	0
00007	PRESA NAVARRA, S	A08987679	NAVARRA	NO	Tributación no afectada Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 12 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	NO	SI	SI	3.455.433,00	5.597	3253	2.344	0	0	0	534	534	0
00008	CUMULADOS, S.A	A08854321	ESTATAL	SI	Tributación afectada Empresa no acogida al SII Tiene facturas emitidas	SI	Comercios e interiores a empresas o profesionales. Afectado a los 12 meses de la publ. reglamento Crea y Crece	NO	NO	SI	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## Comunicar las Implicaciones y Responsabilidades

► Una vez definidas las categorías de clientes, el siguiente paso es comunicar claramente las novedades y los plazos de cada normativa:

### 1. Grandes empresas y sociedades consolidadas

- Por lo general, disponen de un software contable y de facturación con capacidad de actualización o compatibilidad con la normativa.
- Tu recomendación como asesoría será que verifiquen cuanto antes con sus distribuidores si sus programas están listos o en vías de certificación para la Ley Antifraude, así como si cumplen los futuros requisitos de la factura electrónica (Ley Crea y Crece).

### 2. Micropymes, autónomos y negocios sin software de facturación

- Estos clientes representan el mayor reto, pues desconocen la obligatoriedad de adaptarse y, en muchos casos, continúan llevando su facturación de forma manual o con herramientas muy básicas.
- Tu labor consiste en darles a conocer las sanciones (multas de hasta 50.000 euros por ejercicio en la Ley Antifraude) y guiarles en la búsqueda de soluciones accesibles y colaborativas que también simplifiquen vuestra labor conjunta.
- Aprovecha esta coyuntura para automatizar los procesos y evitar la introducción manual de facturas. Recuerda que, al digitalizar, no solo se cumple la ley, sino que se ganan en eficiencia y control.

## Análisis de la Cartera con a3optimiza



Para profundizar en la rentabilidad y la carga de trabajo que supone cada cliente, cuentas con el módulo **a3optimiza**, incluido en tu a3asesor Eco de forma gratuita. Esta herramienta:

- **Calcula el número de asientos** que contabilizas manualmente para cada cliente.
- **Analiza la carga de trabajo** estimada (horas invertidas), en función de parámetros como:
- Tipo de cliente (autónomo, sociedades, etc.).
- Sectores de actividad y origen de la información contable (ficheros externos, facturas electrónicas, entrada manual, etc.).
- **Permite estimar costes y detectar oportunidades** de automatización.
- Genera **informes detallados** que puedes descargar en PDF o incluso publicar en **a3doc cloud**.

De esta forma, podrás priorizar la migración de aquellos clientes que consumen más recursos y resultan menos rentables bajo la operativa tradicional. Proponiéndoles soluciones que cumplan con la normativa y minimicen la carga manual, no solo estarás dándoles un buen servicio, sino **optimizarás la rentabilidad** de tu despacho.

# Claves para la Comunicación

## 01 Diseña un mensaje claro y adaptado

No todos los clientes entienden por igual la complejidad normativa. Emplea un lenguaje accesible para los pequeños negocios y un enfoque más técnico para las grandes empresas.



## 02 Facilita información práctica

Marca fechas límite, explica las sanciones y señala las soluciones que mejor se adaptan a cada perfil.



## 03 Ofrece un plan de acción

Una hoja de ruta sencilla (instalación o actualización de software, formación de personal, etc.) dará confianza y resolverá dudas.



## 04 Refuerza el valor añadido de la asesoría

Subraya que los cambios no son solo una imposición legal, sino que, bien gestionados, pueden derivar en procesos más eficientes, reducción de costes y mejor control financiero.



## Guía para Pymes y autónomos

➤ Después de ver en el capítulo anterior cómo las asesorías pueden orientar a sus clientes, llega el momento de abordar estas **nuevas normativas** desde la perspectiva de quienes deben aplicarlas en primera persona: **pymes y profesionales autónomos**.

### ¿Qué cambia para mi negocio?

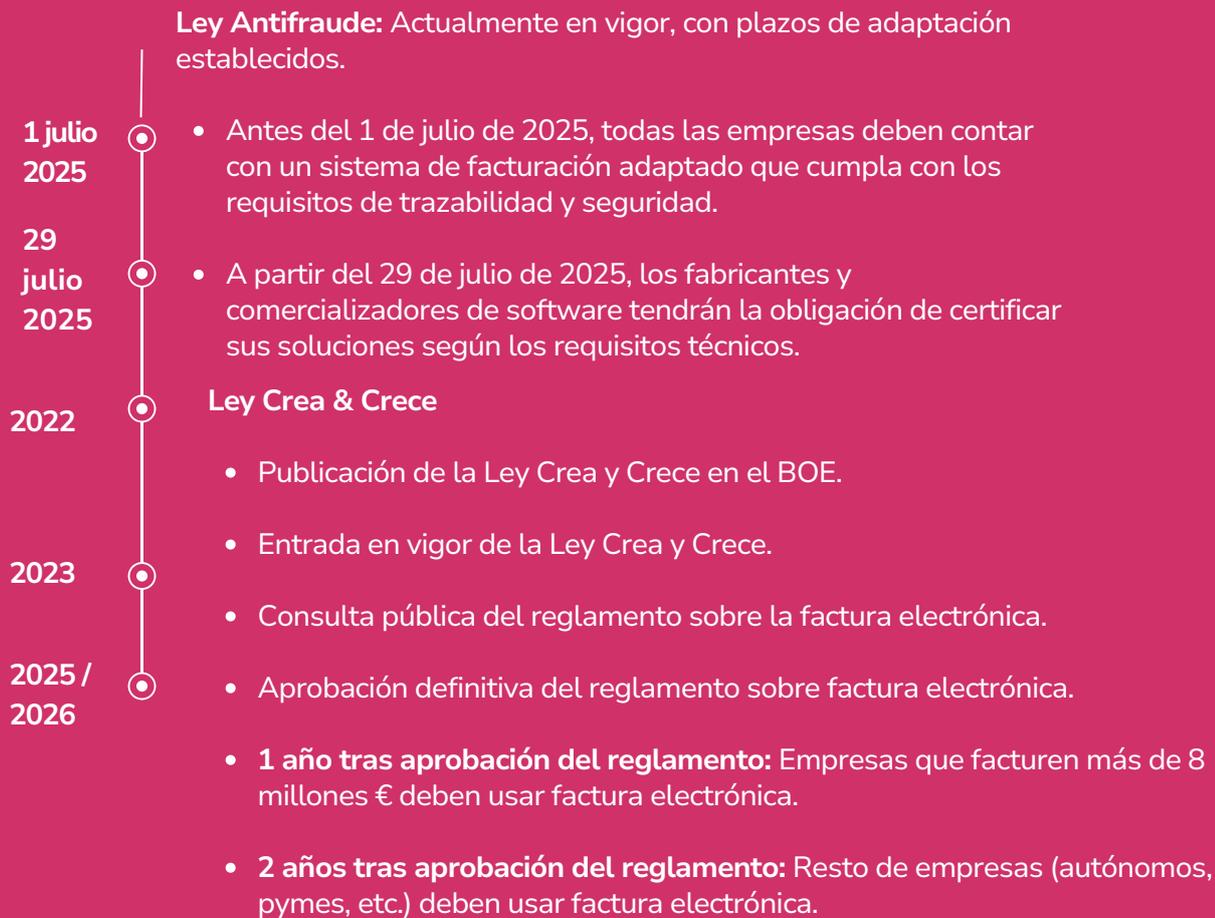
#### 1. Registro digital de cada factura (Ley Antifraude)

La Ley Antifraude obliga a que cualquier empresa o autónomo que utilice software de facturación disponga de **sistemas informáticos seguros** que generen, de forma simultánea o inmediatamente antes de su expedición, un registro electrónico de cada factura. Este registro debe ser inalterable y conservarse durante el plazo legal establecido, asegurando la integridad y trazabilidad de todos los datos.

#### 2. Emisión obligatoria de facturas electrónicas (Ley Crea y Crece)

La Ley Crea y Crece establece la facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales (o entre estos y las Administraciones Públicas). Deberás poder emitir, recibir y gestionar tus **facturas en un formato electrónico homologado**, y en algunos casos, indicar la aceptación o rechazo de la factura y el pago efectivo de la misma.





Aunque en muchos casos los plazos puedan parecer lejanos, esperar al último momento puede generar problemas como saturación de proveedores, problemas de implementación o riesgo de incurrir en sanciones.

## ¿Cómo cumplir con ambas normativas?

### ► Escoge un Software de facturación adaptado

El primer paso es asegurarte de que el software que utilices (o el que vayas a adquirir) cumple con los siguientes puntos:

- ✓ Generación automática de registros de facturación
- ✓ Posibilidad de Factura Electrónica
- ✓ Capacidad de conexión con la Administración
- ✓ Sello de confianza y soporte técnico

## Consulta con tu Asesoría

▶ Si dispones de un asesor o gestor, cuéntale cuál es tu situación actual en materia de facturación. Juntos podrán:

- ✓ **Evaluar** si el software que utilizas está listo para la nueva normativa.
- ✓ **Elegir la mejor solución** en caso de no tener un sistema informático o si el existente no se actualizará.
- ✓ **Organizar la migración y la formación de tu personal** para que todos entiendan cómo funcionan los nuevos procesos de facturación.

## Empezar a digitalizarse cuanto antes

▶ Aunque todavía no seas un gran emisor de facturas o pienses que tu negocio es pequeño, adaptarte pronto ofrece beneficios:

- ✓ **Menos riesgo de errores:** irás aprendiendo a usar el nuevo software y corrigiendo fallos antes de que sea obligatorio.
- ✓ **Eficiencia y ahorro de tiempo:** la digitalización simplifica la gestión de cobros, pagos y te proporciona datos en tiempo real sobre la salud de tu negocio.
- ✓ **Cumplimiento garantizado:** evitarás multas y sanciones que pueden llegar a 50.000 euros por ejercicio, e incluso más en caso de incumplimiento de requisitos del software.

## Beneficios de la factura electrónica para Pymes y autónomos

▶ Aunque las nuevas leyes puedan parecer un gran cambio, la realidad es que **digitalizar la facturación conlleva ventajas** que, a medio y largo plazo, mejoran notablemente la gestión del negocio:

### 1. Mayor orden y control

Al tener todas las facturas en un formato digital, evitas pérdidas o duplicados. Además, la trazabilidad de cada documento es mucho más sencilla de verificar.

### 2. Ahorro de tiempo y costes

La automatización de la facturación reduce el tiempo invertido en tareas repetitivas, como la emisión y el archivo. También se minimizan los errores de transcripción.

### 3. Más seguridad y eficiencia

El registro digital de cada factura evita que se modifique o elimine información de forma fraudulenta. Además, contar con un sistema en la nube facilita trabajar desde cualquier lugar con acceso a Internet.

### 4. Cumplimiento legal asegurado

Al disponer de un software que cumpla con los requisitos de la Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece, evitas sanciones y contribuyes a una economía más transparente.

**Las nuevas normativas de facturación (Ley Antifraude y Ley Crea y Crece) suponen un reto y una oportunidad para todas las partes implicadas.** Por un lado, las asesorías deben segmentar a sus clientes en función de su perfil, informarles de las obligaciones legales y acompañarlos en la elección o adaptación de soluciones tecnológicas. Por otro lado, pymes y autónomos deben familiarizarse con los requisitos de trazabilidad y con la factura electrónica, asegurándose de disponer de un software adecuado y de la formación necesaria para llevar a cabo este cambio con éxito.

En ambos casos, la digitalización, más allá de ser una obligación legal, **conlleva ventajas como el ahorro de tiempo, un mayor control interno y la posibilidad de automatizar procesos.** Tanto despachos como empresas deben entender esta transición como una ocasión para modernizar su gestión, reforzar la relación con sus clientes o proveedores y afrontar el futuro de la facturación con una base tecnológica sólida y plenamente conforme con la ley.

# 6. Soluciones para una adaptación sencilla y segura

► La digitalización de la facturación no es un proceso uniforme: cada cliente presenta circunstancias y volúmenes de trabajo distintos. Por ello, existe un **amplio abanico de soluciones** que cubren todos los perfiles, asegurando que cada negocio, grande o pequeño, pueda **cumplir con la nueva normativa**.



## a3factura

- **Especialmente indicada para:** autónomos, micropymes y pequeñas empresas con necesidades básicas de facturación.
- **Ventaja clave:** solución 100% online que permite emitir, recibir y gestionar facturas de manera sencilla y segura.
- **Integración con asesorías:** es la única del mercado que se integra completamente con a3asesor Eco y a3asesor Con, facilitando la colaboración y el traspaso de datos con tu despacho.

## a3innuva ERP

- **Enfocada a:** pymes que precisen no solo facturación, sino también contabilidad y una gestión administrativa más amplia.
- **Características:** sistema en la nube que facilita la automatización de procesos, la supervisión de la tesorería y la gestión de compras y ventas.

## a3ERP

- **Pensada para:** empresas con requerimientos más complejos de inventario, logística, producción u otras áreas que van más allá de la facturación y la contabilidad básicas.
- **Objetivo:** ofrecer un ERP de alto rendimiento totalmente adaptable, capaz de cubrir la cadena de valor de negocios de tamaño medio y grande.

## El segmento más afectado: autónomos y micropymes

Durante la segmentación de clientes que hemos visto en capítulos anteriores, se ha demostrado que **autónomos y micropymes** suelen estar en una situación de **menor digitalización**, ya que:

**No utilizan ningún software de facturación o emplean herramientas obsoletas que no se adaptarán a la Ley Antifraude.**

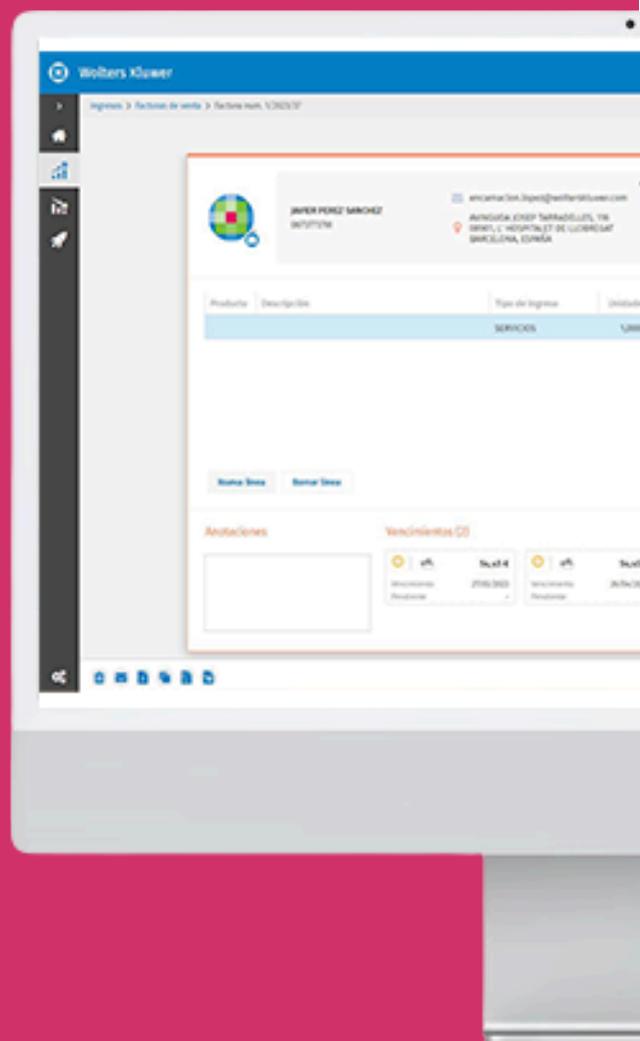
**No tienen procesos de facturación definidos, lo que dificulta la creación y el almacenamiento de registros de forma inalterable.**

**No tienen procesos de facturación definidos, lo que dificulta la creación y el almacenamiento de registros de forma inalterable.**

Para este grupo, **a3factura** se perfila como la mejor opción:

- **Interfaz sencilla:** enfocada en la facturación básica, pero con todas las garantías legales.
- **Funcionalidad en la nube:** accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet.
- **Vinculación con a3asesor:** reduce el trabajo manual y los errores de transcripción, facilitando el intercambio de datos contables y fiscales.

En definitiva, la entrada en vigor de la Ley Crea y Crece representa tanto un desafío como una oportunidad para empresas y profesionales. Anticipar su adaptación mediante herramientas especializadas como **a3factura**, **a3innuva ERP** o **a3ERP** no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que además permite a los negocios modernizarse, optimizar procesos y mejorar significativamente su productividad. Es momento de convertir esta obligación en una ventaja competitiva



# 7. Conclusión

► Actualmente, el tiempo real disponible para cumplir plenamente con la **Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece se está agotando rápidamente**. Es imprescindible comenzar con la adaptación ahora, para asegurar una transición efectiva y evitar riesgos innecesarios en términos de sanciones económicas o interrupciones operativas.

**Las asesorías juegan un papel clave en este proceso**, ya que pueden ayudar proactivamente a sus clientes, especialmente pymes y autónomos, a entender claramente sus obligaciones y a implementar soluciones tecnológicas adecuadas. Esta colaboración no solo protege a los clientes ante posibles incumplimientos, sino que también refuerza la posición competitiva de las asesorías como líderes en la gestión digital y cumplimiento normativo.

Además, anticiparse al cumplimiento normativo ofrece beneficios estratégicos adicionales, permitiendo una mayor agilidad en los procesos internos, reducción inmediata de costes administrativos y mayor transparencia financiera. Las empresas que actúen con prontitud estarán mejor posicionadas para afrontar futuros cambios normativos y auditorías fiscales con total tranquilidad.

El momento de actuar es ahora. Adoptar soluciones tecnológicas confiables y capacitar adecuadamente a los equipos internos permitirá convertir una obligación legal en una clara ventaja competitiva.

*"Adaptarse hoy significa liderar mañana: la factura electrónica es el paso decisivo hacia un futuro empresarial sólido y competitivo".*



## Contacto

**Dirección:** Cno. de los  
Descubrimientos 11,  
Planta 1ª. Edificio DTM  
41092 SEVILLA



**954 26 96 92**

**Email**

[info@a3satel.com](mailto:info@a3satel.com)

**Sitio web**

[www.a3satel.com](http://www.a3satel.com)

---